



**RESOLUCIÓN No. 012  
(NOVIEMBRE 14 DEL 2025)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° RE-006-2025 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO**

El Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Noviembre 14 del 2025, se inicia el proceso de convocatoria pública No Re-006-2025 para contratar la ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física en las sedes el triunfo, hoyagrande y guamitos de la Institución Educativa El Triunfo del municipio de Icononzo (Tolima), específicamente en las áreas destinadas al proyecto de primera infancia, incluyendo la intervención y dotación de unidades sanitarias, acabados, pisos, pintura general, carpintería, y las redes eléctricas y/o de iluminación, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades detalladas en el presupuesto de obra adjunto.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

Que el artículo séptimo, mediante el cual se adopta y reglamenta el comité evaluador de compas Del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO**, estará integrado por tres (3) miembros de la comunidad educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**



**INSTITUCION EDUCATIVA  
EL TRIUNFO  
NIT. 900.129.243-3  
MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ordenar la apertura de la convocatoria pública RE-006-2025, para contratar la ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física en las sedes el triunfo, hoyagrande y guamitos de la Institución Educativa El Triunfo del municipio de Icononzo (Tolima), específicamente en las áreas destinadas al proyecto de primera infancia, incluyendo la intervención y dotación de unidades sanitarias, acabados, pisos, pintura general, carpintería, y las redes eléctricas y/o de iluminación, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades detalladas en el presupuesto de obra adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 020 Código, 2.3.2.02.02.005 Construcción Y Servicios De La Construcción

**ARTICULO TERCERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-006-2025 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO**.

**ARTICULO CUARTO:** El comité estará integrado por:

- 1) SANDRA MILENA HERNANDEZ MUÑOZ  
C.C. 1.072.894.239 de Pasca  
Madre de familia
- 2) SANDRA MILENA VELANDIA DIAZ  
C.C. 28.788.988 de Icononzo  
Docente
- 3) LUZ AURA PARRADO  
C.C. 66.990.426 de Cali  
Auxiliar Administrativo 407-10

**PARÁGRAFO UNO:** El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

**ARTICULO QUINTO.** Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Icononzo - Tolima, a los 14 días del mes de Noviembre de 2025.

  
**NELSON ANELFO MORENO MORENO**  
**RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO**  
ORIGINAL FIRMADO